

OFICIO N° 007748

ANT.: No hay

MAT.: Formula recomendaciones tendientes a perfeccionar la transparencia en los procesos de consulta pública y cuenta pública participativa a efectuarse por los órganos de la Administración del Estado y pone a su disposición modelos de desarrollo.

SANTIAGO, 07 OCT 2015

A: SEGÚN DISTRIBUCION

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia, que faculta al Consejo para la Transparencia para formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean, y del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación, en la sesión N°651, de 2 de octubre de 2015, tengo a bien solicitar a Usted considere las siguientes recomendaciones, cuyo objeto es incorporar elementos de transparencia en los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, en particular, en los procesos de consulta pública y cuenta pública participativa.

El Consejo para la Transparencia visualiza las mencionadas recomendaciones, como parte de su misión institucional de promover un modelo de gestión gubernamental que, inspirado en el Principio de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, profundice la democracia y fomente la confianza en la función pública sobre la base de la participación y el control social; permitiendo una efectiva rendición de cuentas.

La consulta pública y la cuenta pública participativa son procedimientos de participación ciudadana, mediante los cuales se genera un proceso de cooperación en el que el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan de manera conjunta acerca de los problemas públicos y sus soluciones, siendo, por tanto, la incorporación de elementos de transparencia indispensable.

En consecuencia, este Consejo ha estimado conveniente formular las siguientes recomendaciones, en orden a aumentar los niveles de transparencia en los procedimientos de consulta pública y de cuenta pública participativa. A fin de facilitar la comprensión de las referidas recomendaciones, éstas se estructurarán en fases o etapas referenciales.



I. CONSULTA PÚBLICA

1. OBJETIVOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN: CONSULTA PÚBLICA

En tanto la consulta pública es un espacio de conversación entre los órganos de la Administración del Estado y los ciudadanos, los mayores niveles de transparencia en los distintos modelos utilizados para llevar adelante este mecanismo de participación ciudadana, contribuyen al cumplimiento de sus objetivos. Éstos dicen relación con promover espacios de incidencia de la ciudadanía en el diseño y ejecución de las políticas, planes o acciones públicas que desarrollan los órganos de la Administración del Estado, e indagar activamente en las opiniones de los grupos interesados y afectados por el marco regulatorio en evaluación, con el fin de que la ciudadanía pueda, de manera informada, plantear sus comentarios y sugerencias sobre dichas materias.

2. RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA

Los órganos de la Administración del Estado deberán asegurar que la información entregada en los procesos de consulta pública sea oportuna, completa y ampliamente accesible, debiendo poner en conocimiento público la mayor información posible y, en particular, centrarse en:

- a) El proceso de consulta propiamente tal, haciendo énfasis en los objetivos, fases e impactos del proceso de consulta pública que se persigue realizar.
- b) La materia sometida a consulta, explicitando en detalle las políticas, planes, programas, acciones, reglamentos, presupuestos y cualquier otra temática que se requiera consultar.

Con tal objetivo, se recomienda a los órganos públicos utilizar todos los medios de difusión disponibles, en particular, los sitios electrónicos y las plataformas creadas especialmente al efecto para recibir los aportes ciudadanos a las consultas públicas que se realicen. Asimismo, deberán utilizar otros canales de información, tales como: (a) televisión; (b) folletos; (c) redes sociales; (d) correos electrónicos; (e) comunicados de prensa; (f) periódicos; (g) boletines informativos; entre otros.

El sitio web debe servir al organismo como “ventanilla virtual de opinión” y el medio a través del cual se publique toda la información referente a la consulta. Lo anterior significa, que en el sitio electrónico dispuesto para tal efecto, se deberá informar la convocatoria a la consulta y los requisitos para participar, llevarse adelante el proceso de consulta en sí mismo, publicar e informar los comentarios y aportes realizados por la ciudadanía y por los grupos de interés, como también los resultados de la consulta pública y la manera en que fue procesada cada una de las opiniones aportadas.

2.1. Transparencia en las etapas del proceso de consulta

2.1.1. Definición de la necesidad de realizar la consulta pública

Las razones y criterios para realizar una consulta pública **deberán ser justificados e informados** a través del mismo mecanismo por el que se dé a conocer la realización de



la consulta, indicando si ésta fue iniciada de oficio o a petición de parte.

2.1.2. Objetivos de la consulta pública

Se recomienda que los objetivos de la consulta sean ampliamente difundidos, junto con el grado o ámbito de influencia que ésta pueda tener en la política, proyecto, programa o reglamento que está sujeto al proceso de consulta. Los objetivos deben ser claros respecto de lo que se quiere obtener como información y de qué manera los aportes entregados en el proceso de consulta pública van a incidir en el proyecto que se quiere implementar.

2.1.3. Selección de grupos de interés y ciudadanos

En base a los objetivos de la consulta, el organismo público deberá decidir si seleccionar un grupo amplio de ciudadanos o grupos de interés acotados, debiendo siempre, en todo caso, informar acerca de las razones que motivan a la selección de un grupo de interés acotado o a un grupo amplio de ciudadanos.

Para las consultas específicas, donde se seleccionan grupos de interés acotados, como un criterio de mayor transparencia en el proceso, se deben publicar detalladamente las razones que motivan la realización de la consulta pública con este tipo de grupos, las características distintivas de los grupos de interés seleccionados para la consulta y la forma en que se estima que éstos puedan aportar al proceso.

2.1.4. Selección del método de consulta y herramientas a utilizar

Para favorecer una mayor participación ciudadana y darle mayor transparencia al proceso, como regla general, se recomienda utilizar métodos y herramientas que aseguren la recopilación de un mayor número de opiniones y diversidad de las mismas.

Así, por ejemplo, se podrán considerar herramientas tales como: (a) método virtual, mediante las “Ventanillas Virtuales de Opinión”; y, (b) método presencial, a través de los “Diálogos Participativos”. Adicionalmente, se pueden incluir también cuestionarios escritos y/o telefónicos, talleres, foros ciudadanos, audiencias públicas, comisiones consultivas, entre otros métodos que resulten idóneos de acuerdo a los objetivos planteados por la consulta pública.

2.1.5. Duración de la consulta pública y recepción de las contribuciones

Se recomienda a los órganos públicos informen y difundan debidamente el período de duración de la consulta pública, incluyendo el llamado a ésta; la información sobre las distintas fases que incluye el proceso; la materia consultada, y el período para la recepción de las observaciones. Asimismo, se deberá informar cualquier modificación o plazo adicional, como las razones que motivaron dichos cambios.

2.1.6. Publicidad de las contribuciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés

A fin de otorgarle mayores niveles de transparencia a los resultados del proceso de consulta pública, los órganos de la Administración del Estado deberán publicar y mantener a disposición del público, a través de sus sitios electrónicos, todas las observaciones recibidas, una vez que el proceso haya finalizado.

Al recabar las opiniones y aportes de los ciudadanos y grupos de interés, los órganos públicos informarán a éstos que su identidad y comentarios serán difundidos



públicamente, por tratarse éste de un procedimiento administrativo de carácter público de conformidad con la Ley de Transparencia y con la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

2.1.7. Publicidad del informe de consulta pública

Una vez finalizado el período de consulta, se recomienda a los órganos de la Administración del Estado elaborar un documento que dé cuenta de los resultados de ésta. Dicho documento, deberá ser publicado en el sitio electrónico del respectivo organismo. Se sugiere que el antedicho documento contenga, como mínimo, la siguiente información:

- a) Antecedentes de la consulta.
- b) Motivo o problemática por el que se decidió realizarla.
- c) Objetivos y metodología utilizada.
- d) Comentarios recibidos de las personas y grupos de interés que participaron, señalando si estos aportes fueron o no acogidos, debiendo indicar en este último caso las razones para no acoger las observaciones formuladas.
- e) Cuál es el impacto que tendrán las contribuciones en la política, proyecto o reglamento a consultar.

2.2. Información sobre la materia consultada

Como contenido mínimo acerca de la materia que será sometida a consulta se recomienda informar, en un lenguaje sencillo y claro, a fin de que un amplio grupo de ciudadanos interesados pueda comprender fácilmente el sentido de la misma, lo siguiente:

- a) Resumen de los principales contenidos de la política, plan, programa, reglamento o materia que se somete a consulta, incluyendo una descripción de la misma y del problema o situación que motiva la realización de la consulta.
- b) Estimación del impacto esperado con la implementación de la política, plan, programa, reglamento o materia, y
- c) El texto del borrador que contenga la política, plan, programa, reglamento o materia que se somete a consulta.

2.3. Evaluación final del proceso de consulta pública

En el evento que se realice una evaluación del proceso de consulta pública, se recomienda difundir dicha evaluación en el mismo sitio web en el que se realizó la consulta, a fin de informar a la ciudadanía: (a) el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la consulta pública; (b) la pertinencia de los métodos y herramientas utilizadas para la consulta realizada; (c) recomendaciones para futuros procesos de consulta pública a realizar y (d) cualquier otro aspecto de relevancia.



II. CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

1. OBJETIVOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN: CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

En términos generales, el ejercicio mismo de la rendición de cuentas públicas contribuye a aumentar los niveles de transparencia, ya que se le presenta a la ciudadanía lo que se hace con sus recursos, sometiendo al escrutinio público y juicio ciudadano la gestión y evaluación de las políticas públicas diseñadas e implementadas por el órgano respectivo. El objetivo de las cuentas públicas participativas es informar a la ciudadanía sobre las gestiones realizadas, permitir evaluar los avances, dificultades y resultados de éstas y difundir las que se proyectan; explicar a la ciudadanía acerca de las decisiones tomadas por el organismo sobre aspectos relevantes de su gestión; y, recoger las inquietudes y opiniones de las personas respecto al quehacer de los órganos, dando respuesta a los planteamientos recogidos durante el proceso.

2. RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

2.1. Realización de consulta ciudadana

Para incrementar los niveles de transparencia y proporcionar información que realmente resulte relevante para la ciudadanía, se recomienda, previo a la cuenta pública, la realización de una consulta ciudadana, con la finalidad de conocer cuáles son los temas de interés de la población vinculados al servicio público en cuestión. Esto permitirá saber cuáles son las acciones, de todas aquellas que realiza el servicio, que más concitan el interés de la ciudadanía y que deben ser incorporadas en la cuenta pública.

2.2. Informe de la cuenta pública

Una vez elaborado el informe de la cuenta pública por el respectivo órgano público, éste deberá ser puesto en conocimiento de la ciudadanía, transparentándose las razones que justifican la incorporación de determinados asuntos en el respectivo informe y entregándose las razones por las cuales ciertos temas fueron dejados fuera de la cuenta pública.

Como mínimo, se recomienda que el informe de cuenta pública incorpore los siguientes temas:

- a) Información general del servicio: en esta parte se debe incorporar la misión, visión, objetivos, organigrama, funciones y los servicios que presta el órgano, junto con las definiciones y productos estratégicos del mismo. Asimismo, se incluirá información del personal del servicio público, particularmente los cargos directivos y/o autoridades del organismo.
- b) Recursos y presupuesto: se deben incluir datos sobre la ejecución presupuestaria y los balances, así como información sobre la unidad responsable de desarrollar el gasto público del organismo.



- c) Cumplimiento: se debe indicar cuáles fueron las metas y objetivos planteados para el período que abarca la cuenta pública, y si éstos fueron o no alcanzados.

2.3. Carácter y formato del informe de la cuenta pública

La información que contiene el informe debe ser íntegra, objetiva, veraz, relevante y accesible, y presentarse en un lenguaje y formato simple y de fácil comprensión. Se recomienda, adicionalmente, que se explique e informe el detalle de los datos y su desagregación necesaria para el análisis, evaluación y participación (datos abiertos).

2.4. Elaboración de una minuta ejecutiva que resuma lo expuesto en el informe

Junto con el informe de cuenta pública, se debe poner a disposición de la ciudadanía una minuta ejecutiva que resuma lo señalado en el informe. Esto con la finalidad de evitar que se desincentive la lectura del informe de la cuenta pública por lo extenso de éste, dando cuenta de los aspectos más relevantes en un documento de fácil y rápida lectura.

2.5. Elaboración de visualizaciones gráficas del informe

Se recomienda, para facilitar su lectura y permitir una mejor interpretación de los datos contenidos en el informe, que se utilicen recursos de apoyo gráfico y visual en la presentación de los datos, como también el uso de infografías.

2.6. Presentación y retroalimentación del informe de cuenta pública

Se recomienda que, con posterioridad a la publicación del informe de cuenta pública, se efectúen eventos de presentación a diversos actores. Esta instancia debe ser debidamente informada por todos los medios de que disponga el organismo y habilitarse los canales idóneos, a fin de que la ciudadanía pueda efectuar observaciones a la cuenta pública.

2.7. Instancia de respuesta de la autoridad: informe final de cuenta pública

La autoridad debe responder a los planteamientos ciudadanos, explicando las razones que fundan determinadas decisiones, aclarando las dudas y recogiendo las ideas, recomendaciones, comentarios y sugerencias.

Estas respuestas y soluciones deben ser debidamente publicadas e informadas por el organismo, en tanto la transparencia de dichas respuestas facilita el cumplimiento de los objetivos de la cuenta pública. Lo anterior permite informar a la ciudadanía las gestiones realizadas por el órgano y en qué medida las observaciones a la cuenta pública son o no recogidas.

2.8. Difusión del informe final de cuenta pública

Tanto el informe como su resumen ejecutivo deben ser publicadas en el sitio electrónico del organismo de manera permanente, en sus oficinas de atención ciudadana, a través de las redes sociales y por todos los medios que tengan disponibles, a fin de llegar a la mayor cantidad de usuarios y de interesados posibles.

Por último, como documentos complementarios y para acceder a mayores detalles acerca de los procedimientos y etapas de cada uno de los mecanismos expuestos en las presentes recomendaciones, el Consejo para la Transparencia pone a su disposición los modelos completos de consulta pública y de cuenta pública participativa desarrollados por esta Corporación, los cuales se pueden utilizar como una guía operativa en la implementación de estos mecanismos de participación ciudadana. Éstos fueron elaborados en base a una revisión de buenas prácticas nacionales e internacionales y entrevistas a expertos y validados por diversos actores sociales vinculados a la temática de transparencia y rendición de cuentas. Dichos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la sección de Estudios del sitio electrónico del Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



ARR/EBP
DISTRIBUCIÓN:

1. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION
2. AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AGCI)
3. AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA
4. ARMADA DE CHILE
5. CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (CAPREDENA)
6. CARABINEROS DE CHILE
7. CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (CENABAST)
8. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOEN CORDILLERA ORIENTE
9. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPÚ
10. COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA)
11. COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (CCHEN)
12. COMISIÓN CHILENA DEL COBRE (COCHILCO)
13. COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
14. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)
15. COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT)
16. COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
17. COMISIÓN SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CHILEVALORA)
18. COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
19. CONSEJO DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA
20. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO (CDE)
21. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
22. CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (CNCA)
23. CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS (CRUCH)
24. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (CNTV)
25. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
26. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO
27. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA



28. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
29. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)
30. CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)
31. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
32. DEFENSA CIVIL DE CHILE
33. DEFENSORIA PENAL PÚBLICA
34. DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
35. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
36. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (DIBAM)
37. DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (CHILECOMPRAS)
38. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
39. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
40. DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
41. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
42. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (DIPRES)
43. DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (DIPRECA)
44. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
45. DIRECCIÓN DEL TRABAJO
46. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
47. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)
48. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO
49. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL
50. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
51. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (DIRECON)
52. DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DIRECTEMAR)
53. DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES (DIFROL)
54. DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
55. EJÉRCITO DE CHILE
56. ESTADO MAYOR CONJUNTO
57. FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
58. FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA (FNE)
59. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
60. FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)
61. FUERZA AÉREA DE CHILE
62. GENDARMERÍA DE CHILE
63. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
64. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO
65. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
66. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN
67. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE BÍO-BÍO
68. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL
69. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT
70. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
71. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUQUENES
72. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
73. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA
74. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
75. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ
76. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA
77. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE
78. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ
79. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHACABUCO
80. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL
81. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOÉ
82. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA
83. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA
84. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
85. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
86. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO
87. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE
88. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
89. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LA ANTÁRTICA CHILENA
90. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
91. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES
92. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES
93. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
94. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES



95. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO
96. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
97. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MARGA MARGA
98. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA
99. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE
100. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO
101. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PALENA
102. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
103. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA
104. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE QUILLOTA
105. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE RANCO
106. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
107. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA
108. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE
109. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA
110. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL
111. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
112. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA
113. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA
114. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA
115. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
116. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA
117. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA – PARINACOTA
118. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA
119. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE AYSÉN
120. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
121. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
122. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS
123. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS
124. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
125. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
126. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO
127. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO
128. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
129. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
130. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
131. HOSPITAL DE SAN CARLOS
132. HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
133. HOSPITAL BASE DE LINARES
134. HOSPITAL BASE OSORNO
135. HOSPITAL BASE VALDIVIA
136. HOSPITAL CARLOS VAN BUREN DE VALPARAÍSO
137. HOSPITAL CESAR CARAVAGNO BUROTTO DE TALCA
138. HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO
139. HOSPITAL CLÍNICO DE NIÑOS ROBERTO DEL RÍO
140. HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA
141. HOSPITAL DE CASTRO
142. HOSPITAL DE LOTA
143. HOSPITAL DE OVALLE DR. ANTONIO TIRADO LANAS
144. HOSPITAL DE PUERTO MONTT
145. HOSPITAL DE QUILPUÉ
146. HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA DR. ALEJANDRO DEL RÍO
147. HOSPITAL DEL SALVADOR
148. HOSPITAL DR. SOTERO DEL RÍO
149. HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES
150. HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZALEZ CORTÉS
151. HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE DE VIÑA DEL MAR
152. HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN DE ANGOL
153. HOSPITAL EDUARDO PEREIRA DE VALPARAÍSO
154. HOSPITAL EL PINO
155. HOSPITAL FELIX BULNES CERDA
156. HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE
157. HOSPITAL HERMINDA MARTIN DE CHILLÁN
158. HOSPITAL JUAN NOÉ
159. HOSPITAL LAS HIGUERAS DE TALCAHUANO
160. HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA
161. HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO



162. HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA DR. LEONARDO GUZMÁN
163. HOSPITAL REGIONAL DE COYHAIQUE
164. HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA
165. HOSPITAL REGIONAL DR. LAUTARO NAVARRO DE PUNTA ARENAS
166. HOSPITAL REGIONAL HERNÁN HENRIQUEZ DE TEMUCO
167. HOSPITAL SAN CAMILO
168. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CORONEL
169. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MELIPILLA
170. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SANTIAGO
171. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ
172. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA
173. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN FERNANDO
174. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTIAGO
175. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LOS ANDES
176. HOSPITAL SAN MARTÍN DE QUILLOTA
177. HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO
178. HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE DR. LUIS TISNÉ BROUSSE
179. HOSPITAL TOMÉ
180. HOSPITAL VICTOR RUIZ DE LOS ANGELES
181. HOSPITAL VICTORIA
182. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)
183. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)
184. INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. A. ASENJO
185. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
186. INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE (ISP)
187. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)
188. INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
189. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (CHILEDEPORTES)
190. INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
191. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE)
192. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA
193. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
194. INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (INAPI)
195. INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
196. INSTITUTO NACIONAL ENF. RESPIRATORIAS Y CIRUGÍA TORAX
197. INSTITUTO NACIONAL GERIATRICO DE SANTIAGO
198. INSTITUTO PEDRO AGUIRRE CERDA
199. INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSÉ HOWWITZ
200. INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR TEODORO GEBAUER
201. INTENDENCIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
202. INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA – PARINACOTA
203. INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA
204. INTENDENCIA REGIÓN DE AYSÉN
205. INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO
206. INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
207. INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
208. INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS
209. INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
210. INTENDENCIA REGIÓN DE TARAPACÁ
211. INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAÍSO
212. INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO BÍO
213. INTENDENCIA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
214. INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE
215. INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
216. JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL (JAC)
217. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)
218. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)
219. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (ODEPA)
220. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (ONEMI)
221. PARQUE METROPOLITANO
222. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
223. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
224. SERVICIO AEROFOTOGRAFÉMICO DEL GRAL. JUAN SOLER MANFREDINI
225. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)
226. SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)
227. SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
228. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)



229. SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
230. SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
231. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
232. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
233. SERVICIO DE SALUD ARAUCO
234. SERVICIO DE SALUD ARICA
235. SERVICIO DE SALUD ATACAMA
236. SERVICIO DE SALUD AYSÉN
237. SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO
238. SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
239. SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
240. SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
241. SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
242. SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
243. SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
244. SERVICIO DE SALUD MAULE
245. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
246. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
247. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
248. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
249. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
250. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
251. SERVICIO DE SALUD NUBLE
252. SERVICIO DE SALUD OSORNO
253. SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ
254. SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
255. SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
256. SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
257. SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
258. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
259. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA
260. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA
261. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN
262. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
263. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
264. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
265. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
266. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
267. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
268. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
269. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
270. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
271. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE
272. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
273. SERVICIO ELECTORAL (SERVEL)
274. SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE
275. SERVICIO MÉDICO LEGAL (SML)
276. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
277. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)
278. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (SERNAGEOMIN)
279. SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS)
280. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)
281. SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)
282. SERVICIO NACIONAL DE PESCA (SERNAPESCA)
283. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
284. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA)
285. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAC)
286. SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
287. SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
288. SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
289. SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
290. SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
291. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)
292. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
293. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
294. SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA



295. SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
296. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
297. SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
298. SUBSECRETARÍA DE MINERÍA
299. SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
300. SUBSECRETARÍA DE PESCA
301. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE DELITOS
302. SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
303. SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
304. SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
305. SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
306. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
307. SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
308. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
309. SUBSECRETARÍA DE TURISMO
310. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
311. SUBSECRETARIA DEL DEPORTE
312. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
313. SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
314. SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
315. SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
316. SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
317. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
318. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
319. SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
320. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION ESCOLAR
321. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC)
322. SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPENDIMIENTO
323. SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SP)
324. SUPERINTENDENCIA DE SALUD
325. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
326. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
327. SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
328. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
329. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
330. UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
331. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
332. UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
333. UNIVERSIDAD DE ATACAMA
334. UNIVERSIDAD DE CHILE
335. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
336. UNIVERSIDAD DE LA SERENA
337. UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
338. UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
339. UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
340. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
341. UNIVERSIDAD DE TALCA
342. UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
343. UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
344. UNIVERSIDAD DEL BIO BÍO
345. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
346. UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
347. MUNICIPALIDAD DE ARICA
348. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
349. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
350. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
351. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
352. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
353. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
354. MUNICIPALIDAD DE HUARA
355. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
356. MUNICIPALIDAD DE PICA
357. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
358. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
359. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
360. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
361. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES



362. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
363. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
364. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
365. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
366. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
367. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
368. MUNICIPALIDAD DE T.AMARILLA
369. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
370. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
371. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
372. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
373. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
374. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
375. MUNICIPALIDAD DE D.ALMAGRO
376. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
377. MUNICIPALIDAD DE CANELA
378. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
379. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
380. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
381. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
382. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
383. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
384. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
385. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
386. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
387. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
388. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
389. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
390. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
391. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
392. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
393. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
394. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
395. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
396. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
397. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
398. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
399. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
400. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
401. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
402. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
403. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
404. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
405. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
406. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
407. MUNICIPALIDAD DE LLAILLAY
408. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
409. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
410. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
411. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
412. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
413. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
414. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
415. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
416. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
417. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
418. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
419. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
420. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
421. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
422. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
423. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
424. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
425. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
426. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
427. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
428. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



429. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
430. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
431. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
432. MUNICIPALIDAD DE COINCO
433. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
434. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
435. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
436. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
437. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
438. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
439. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
440. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
441. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
442. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE
443. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
444. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
445. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
446. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
447. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
448. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
449. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
450. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
451. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
452. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
453. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
454. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
455. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
456. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
457. MUNICIPALIDAD DE RENGO
458. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
459. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
460. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
461. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
462. MUNICIPALIDAD DE CURICO
463. MUNICIPALIDAD DE TENO
464. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
465. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
466. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
467. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
468. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
469. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
470. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
471. MUNICIPALIDAD DE TALCA
472. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
473. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
474. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
475. MUNICIPALIDAD DE MAULE
476. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
477. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
478. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
479. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
480. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
481. MUNICIPALIDAD DE LINARES
482. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
483. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
484. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
485. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
486. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
487. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
488. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
489. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
490. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
491. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
492. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
493. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
494. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
495. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA



496. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
497. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
498. MUNICIPALIDAD DE LOTA
499. MUNICIPALIDAD DE PENCO
500. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
501. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
502. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
503. MUNICIPALIDAD DE TOME
504. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
505. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
506. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
507. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
508. MUNICIPALIDAD DE LEBU
509. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
510. MUNICIPALIDAD DE TIRUA
511. MUNICIPALIDAD DE BULNES
512. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
513. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
514. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
515. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
516. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
517. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
518. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
519. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN
520. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
521. MUNICIPALIDAD DE PINTO
522. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
523. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
524. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
525. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
526. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
527. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
528. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
529. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
530. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
531. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
532. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO
533. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
534. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
535. MUNICIPALIDAD DE LAJA
536. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
537. MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
538. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
539. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
540. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
541. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
542. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
543. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
544. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
545. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
546. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
547. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
548. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
549. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
550. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
551. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
552. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
553. MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN
554. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
555. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
556. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
557. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
558. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
559. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
560. MUNICIPALIDAD DE VILCUN
561. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
562. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO



563. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
564. MUNICIPALIDAD DE PUCON
565. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
566. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
567. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
568. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
569. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
570. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
571. MUNICIPALIDAD DE T. SCHMIDT
572. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
573. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
574. MUNICIPALIDAD DE N. IMPERIAL
575. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
576. MUNICIPALIDAD DE P. LAS CASAS
577. MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL
578. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
579. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
580. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
581. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
582. MUNICIPALIDAD DE LANCO
583. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
584. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
585. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
586. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
587. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
588. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA
589. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
590. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
591. MUNICIPALIDAD DE PTO. OCTAY
592. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
593. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
594. MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO
595. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
596. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
597. MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
598. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
599. MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
600. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
601. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
602. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
603. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
604. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN
605. MUNICIPALIDAD DE PTO. VARAS
606. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
607. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
608. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
609. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ
610. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
611. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
612. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN
613. MUNICIPALIDAD DE QUELLON
614. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
615. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
616. MUNICIPALIDAD DE CHAITEN
617. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU
618. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE
619. MUNICIPALIDAD DE PALENA
620. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
621. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
622. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
623. MUNICIPALIDAD DE CISNES
624. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
625. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
626. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
627. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
628. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
629. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ



630. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
631. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
632. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
633. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
634. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES
635. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
636. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
637. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
638. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
639. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
640. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
641. MUNICIPALIDAD DE BUIÑ
642. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
643. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
644. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
645. MUNICIPALIDAD DE COLINA
646. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
647. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
648. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
649. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
650. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
651. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
652. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
653. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
654. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
655. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
656. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
657. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
658. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
659. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
660. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
661. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
662. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
663. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
664. MUNICIPALIDAD DE MACUL
665. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
666. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
667. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
668. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
669. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
670. MUNICIPALIDAD DE PAINE
671. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
672. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R
673. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
674. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
675. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
676. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
677. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
678. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
679. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
680. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
681. MUNICIPALIDAD DE RENCA
682. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
683. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
684. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
685. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
686. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
687. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
688. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
689. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
690. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
691. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
692. ARCHIVO

